



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Educación"

Resolución Presidencial N° 029 - 2015 - UNJ Jaén, 07 de Enero del 2015

VISTO: el Informe N° 069-2014-OBU-UNJ, de fecha 25 de Noviembre del 2014, procedente de la Oficina de Bienestar Universitario Presidencia; Proveído 1650, de fecha 25 de Noviembre del 2014, procedente de la Oficina de Vicepresidencia Administrativa de UNJ y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, la Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, con Resolución N°336-2014-CONAFU, de fecha 13 de junio del 2014, designan como Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén al Dr. José Wilson Gómez Cumpa; como Vicepresidente Académico a la Dra. Tania Roberta Muro Carrasco, y como Vicepresidente Administrativo a la Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla

Que, el artículo 271 del Estatuto de nuestra universidad establece que se brindará a sus miembros servicios de salud, becas, deportes interfacultativos, **comedor**, recreación, orientación psicopedagógica y otros de su propia iniciativa y esfuerzo, dentro de sus posibilidades.

Que, el artículo 280 del Estatuto de nuestra universidad señala que los estudiantes tienen derecho a **becas** integrales y medias becas por su rendimiento académico y condición socioeconómica de acuerdo con el Reglamento pertinente, habilitándose la partida correspondiente en el presupuesto, siendo ésta no mayor del 10% de alumnos matriculados.

Que, mediante proveído visto la Vicepresidenta Administrativa de la Universidad Nacional de Jaén solicita proyectar la Resolución Presidencial para la aprobación la relación de becarios del comedor universitario, los cuales ingresaron en el ciclo académico 2014-II:

Carrera Profesional	Nombres Y Apellidos
Ingeniería Civil	Sánchez Paredes José Dilmer
Ingeniería Civil	Banda Tielia Luis Miguel
Ingeniería Mecánica Y Eléctrica	Suarez Vallejos Edward
Ingeniería De Industrias Alimentarias	Ramos Mego Leodan
Tecnología Médica	Ramos Córdova Solange Thalia

Estando en uso de sus atribuciones como lo establece el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la relación de becarios del comedor universitario, los cuales ingresaron en el ciclo académico 2014-II: Sánchez Paredes José Dilmer, Banda Tielia Luis Miguel, Suarez Vallejos Edward, Ramos Mego Leodan, Ramos Córdova Solange Thalia.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a las áreas correspondientes para su conocimiento y fines

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECUTESE



Lic Adm. Laura Adriana Hurtado Castro



Dra. Tania Roberta Muro Carrasco